



Los grupos municipales QUART ENTRE TOTES, SOCIALISTA Y COMPROMÍS en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), presentan la siguiente **moción**:

RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE POR LA MEMORIA HISTÓRICA EN QUART DE POBLET

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 28 de marzo se cumple el aniversario del asesinato de Miguel Hernández. Encarcelado por motivos ideológicos, brutalmente torturado, mantenido en condiciones inhumanas en las distintas cárceles que transitó, y denegado el auxilio médico cuando enfermó, su muerte bajo el régimen franquista es el símbolo en el País Valencià de la violencia y la represión de la guerra y la dictadura.

La Ley 20/2022 de Memoria Democrática recoge la siguiente afirmación en su preámbulo: “La memoria de las víctimas del golpe de Estado, la Guerra de España y la dictadura franquista, su reconocimiento, reparación y dignificación, representan [...], un inexcusable deber moral en la vida política y es signo de la calidad de la democracia”

En el artículo 3 de esta ley se definen como víctimas a “toda persona, con independencia de su nacionalidad, que haya sufrido, individual o colectivamente, daño físico, moral o psicológico, daños patrimoniales, o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario durante el periodo que abarca el golpe de Estado de 18 de julio de 1936, la posterior Guerra y la Dictadura, incluyendo el transcurrido hasta la entrada en vigor de la Constitución española de 1978”. Además, según recoge el mismo artículo, “se considerarán víctimas a los familiares de las personas que padecieron algunas de las circunstancias recogidas en el apartado 1, entendiéndose por tales a la persona que haya sido cónyuge de la víctima o persona ligada por análoga relación de afectividad, sus descendientes, sus ascendientes y sus colaterales hasta el cuarto grado”.

Durante la Guerra y la Dictadura del régimen franquista, fueron numerosos los vecinos de nuestro municipio que fueron víctimas de la violencia, la prisión, los trabajos forzados, la represión, el exilio o la depuración.

Además, fueron asesinadas o encontrado su cuerpo en nuestro término municipal múltiples víctimas. A ellas hay que sumar los familiares de nuestras vecinas y vecinos asesinados fuera de Quart de Poblet, pero cuyos descendientes viven hoy aquí.

Por todo ello, en Quart entre totes presentamos para su debate y aprobación la siguiente

ACUERDOS

1. Que el Pleno del Ajuntament de Quart de Poblet recuerde en su pleno de marzo, y coincidiendo con el aniversario de la muerte de Miguel Hernández, a todas la víctimas (según la definición del artículo 3 de la Ley 20/2020) de la Guerra y la Dictadura Franquista. Especialmente los fallecidos, tanto vecinos de Quart de Poblet como familiares de los actuales vecinos, pero también de todos aquellos perseguidos y represaliados.
2. Retomar la actividad de la comisión municipal de memoria histórica y democrática.
3. Que con motivo de subsanar la falta de reconocimiento público de las víctimas de la represión del régimen franquista, el pueblo de Quart de Poblet repare esa falta mediante un monumento a su memoria que revisará la comisión municipal de memoria histórica y democrática para proponer su ubicación.

Vanessa Quintanilla

Consuelo Campos

Rosa García

Quart Entre Totes

PSOE

Compromís

Quart de Poblet, 25 de febrero de 2024